

ANEXO XI

AYUDAS PARA PROYECTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto y financiación

Estimular la participación en tareas de investigación del personal docente e investigador con menor experiencia, facilitar la puesta en marcha de nuevos proyectos o líneas de investigación básica o aplicada, preparar la incorporación de investigadores o investigadoras al sistema competitivo de captación de recursos externos, facilitar el intercambio de conocimientos y posibilitar la financiación de proyectos de investigación básica o aplicada relacionados con estudios de género.

Estas ayudas tienen tres modalidades:

- Modalidad A: Proyectos de investigación básica o aplicada de carácter general.
- Modalidad B: Proyectos de investigación básica o aplicada relacionados con estudios de género.
- Modalidad C: Redes temáticas.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma será de 140.000 euros para la modalidad A, 20.000 euros para la modalidad B y 25.000 euros para la modalidad C de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y consignadas en la clave orgánica 10.30.6E.00.12 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de las ayudas

Las ayudas de todas las modalidades serán ejecutadas por personal docente e investigador de la Universidad de Alicante y financiarán:

- Modalidad A: proyectos de investigación a ejecutar en un plazo máximo de dos años de grupos emergentes que no hayan sido financiados por la Generalitat Valenciana en la convocatoria de subvenciones a grupos de investigación emergentes del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) en la Comunidad Valenciana de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de 2024 y que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos o equivalente.
- Modalidad B: proyectos de investigación básica o aplicada sobre perspectiva de género a ejecutar en un plazo de entre 12 y 24 meses a partir de la fecha establecida en la resolución.
- Modalidad C: redes temáticas con una duración de 12 meses que permitan el intercambio y la puesta en común de conocimiento entre grupos de investigación de la Universidad de Alicante de al menos tres ramas de conocimiento (ciencias experimentales, ingeniería y

arquitectura, ciencias de la salud, artes y humanidades, ciencias jurídicas y sociales) de manera que se fomente la colaboración entre ellos, poniendo en valor la complementariedad de sus capacidades y se promueva la solicitud de un proyecto de I+D+i en alguna de las convocatorias regionales, nacionales o europeas.

En caso que la persona investigadora responsable del desarrollo del proyecto acredite el disfrute de un permiso derivado de maternidad o paternidad con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social o en caso de atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre se podrá ampliar la duración de la ayuda hasta un máximo de un año, circunstancia que deberá solicitarse al Vicerrectorado de Investigación para su autorización y que no podrá suponer un incremento en la ayuda concedida.

La ayuda máxima concedida al amparo de este anexo será de 20.000 euros por proyecto de la modalidad A y B y de 5.000 euros para las redes temáticas.

Las ayudas previstas en este anexo, para la modalidad A, B y C, se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto de investigación o red temática:

- a) Material inventariable: gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable necesario para el desarrollo del proyecto, adquirido durante el primer año de ejecución de este. No se considerarán gastos imputables, dentro de este apartado, mobiliario de ningún tipo y material inventariable informático, salvo que se justifique que se trata de instrumental específico para el desarrollo de la investigación que se propone.
- b) Gastos de ejecución: material fungible y mantenimiento, viajes y dietas del personal adscrito al proyecto, siempre que estén directamente relacionadas con la consecución de los objetivos de la investigación propuestos.
- c) Gastos derivados de la organización de reuniones, seminarios y congresos científicos en el marco del proyecto siempre que exista una clara relación con el mismo en las ramas de jurídicas, sociales y humanísticas.
- d) Otros gastos y material bibliográfico: la contratación de servicios externos o la adquisición de material bibliográfico podrá consignarse en este apartado.

En ningún caso podrá destinarse la ayuda para: (1) complementos salariales a los miembros del equipo de investigación, (2) contratación de personal o (3) gastos protocolarios.

Cualquier cambio que altere las condiciones iniciales de la ayuda o del presupuesto aprobado, se deberá solicitar previamente, por escrito, al Vicerrectorado de Investigación. Esta solicitud se realizará por "Solicitudes UA" a través del siguiente enlace <https://cvnet.cpd.ua.es/uaSolicitudes/solicitud/374?idioma=es> de la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+i.

Si durante la ejecución del proyecto se suceden circunstancias personales que puedan poner en riesgo su desarrollo, la persona responsable deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación a la mayor brevedad para su análisis y consideración.

La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial del proyecto.

3. Requisitos de las personas solicitantes

a) Modalidad A

Haber participado en la convocatoria de Subvenciones a grupos de investigación emergentes del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) en la Comunidad Valenciana de 2024.

b) Modalidades B y C

El equipo de investigación estará formado como mínimo por 3 investigadores o investigadoras a tiempo completo, o en cómputo equivalente, vinculados funcional o contractualmente como personal docente e investigador a la Universidad de Alicante y en servicio activo. En el caso de la modalidad B, el investigador o la investigadora principal y otro miembro del equipo deben poseer el título de doctor o doctora, mientras que en el caso de la modalidad C, al menos el investigador principal y dos miembros del grupo de investigación deben de ser doctores. Únicamente para la modalidad B el investigador o la investigadora principal deberá haber obtenido el título de doctor o doctora con posterioridad al 1 de enero de 2018. En el caso de aquellas personas que hayan disfrutado de permisos derivados de maternidad o paternidad con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social o por la atención a personas en situación de dependencia -con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, o por situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad grave o una situación derivada de violencia de género, se ampliará un año por cada permiso de maternidad o paternidad o situación de las citadas, tenidos con posterioridad al 1 de enero de 2018.

El personal docente e investigador que integre el equipo de investigación que va a desarrollar el proyecto (tanto para la modalidad B como para la C) deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculado funcional o contractualmente como personal docente e investigador a la Universidad de Alicante, a tiempo completo, y en servicio activo durante el periodo de duración del proyecto o red.
- b) Pertenecer a un grupo de investigación registrado en la Universidad de Alicante.
- c) No haber sido investigador o investigadora principal en proyectos financiados por organismos internacionales o por planes nacionales o autonómicos de I+D+i. En esta categoría no se considerarán los Proyectos Emergentes de la Generalitat Valenciana.
- d) Permanecer en el equipo de investigación durante todo el periodo de ejecución realizando las tareas comprometidas (excepto cuando la relación laboral con la Universidad de Alicante se extinga o interrumpa por motivos justificados). En cualquier caso, el equipo de investigación debe respetar los requisitos mínimos de composición exigidos en la convocatoria.

- e) En el caso de la modalidad C es necesario que el personal docente e investigador que integre el equipo de investigación pertenezca como mínimo a tres ramas de conocimiento diferentes (Artes y Humanidades, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) y que el IP o co-IP esté en condiciones para poder participar en una convocatoria de un plan estatal o autonómico de investigación de 2024.

El resto de personal de la Universidad de Alicante que no figure como Investigador/a Principal ni como personal del equipo de investigación y que participen en la ejecución del proyecto, y no cumpla con los requisitos de la convocatoria, formarán parte del equipo de trabajo.

Ningún investigador o investigadora podrá figurar a tiempo completo en más de una solicitud de ayuda de este anexo y en caso de que se dé esta circunstancia deberá ser subsanada tal incompatibilidad.

Ningún investigador o investigadora participante en proyectos emergentes (Modalidad A) de las convocatorias 2022 y 2023 de este programa podrá participar en esta convocatoria salvo que su dedicación sea compartida en el proyecto ya vigente o que dicho proyecto ya haya finalizado.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de las modalidades B y C dará comienzo al día siguiente a su publicación en el BOUA y finalizará el 15 de noviembre de 2024. El plazo de presentación de solicitudes de la modalidad A se publicará en la página web de la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+i del Servicio de Gestión de la Investigación, una vez publicada la resolución de las subvenciones a grupos de investigación emergentes del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) en la Comunidad Valenciana de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de 2024.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases generales de procedimiento, apartado 2.2., de esta convocatoria.

En el caso de la modalidad A al formulario de solicitud deberá adjuntarse el informe de evaluación de la solicitud presentada donde conste la puntuación detallada otorgada por la GVA.

En el caso de la modalidad B al formulario de solicitud deben adjuntarse los siguientes documentos en formato electrónico:

1. Memoria del proyecto de investigación, donde se hará constar los siguientes apartados:
 - Antecedentes y estado actual del tema.
 - Objetivos concretos e interés del proyecto.
 - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
 - Experiencia del equipo en el tema objeto del proyecto.
 - Presupuesto detallado del proyecto que en ningún caso podrá ser superior a la dotación establecida en esta convocatoria.

- Resumen y descripción, en su caso, del material inventariable solicitado y justificación de su necesidad en relación con la investigación proyectada.
2. Currículum vitae abreviado del investigador o la investigadora principal y de cada uno de las y los miembros del equipo, con indicación del ORCID, según modelo de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT).

En el caso de la modalidad C al formulario de solicitud deben adjuntarse los siguientes documentos en formato electrónico:

- a) Programa anual con las actividades previstas, diseñado con el objetivo de concurrir a una convocatoria externa para financiar un proyecto de I+D+i, que deberá indicarse.
- b) Presupuesto de las actividades previstas.
- c) Currículum vitae abreviado del investigador o la investigadora principal y de cada uno de las y los miembros del equipo, con indicación del ORCID.

5. Comisión de evaluación

Los proyectos serán evaluados por una comisión presidida por la directora del Secretariado Recursos para la Investigación, el director del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, la directora del Secretariado de Igualdad y al menos, una persona experta por cada uno de los siguientes grandes campos científicos: Ciencias Experimentales, Tecnología, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, y Humanidades que actuarán como vocales.

6. Criterios de evaluación

En el caso de la modalidad A se considerarán las puntuaciones obtenidas en la resolución de las subvenciones a grupos de investigación emergentes del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) en la Comunidad Valenciana de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de 2024. Se requerirá una nota mínima de 50 puntos o puntuación equivalente para que estos proyectos puedan ser financiados.

Para la evaluación de los proyectos de investigación de la modalidad B se aplicarán los siguientes criterios y valoraciones:

- a) Interés y originalidad del proyecto (de 0 a 20 puntos).
- b) Objetivos y metodología del proyecto. Plan de trabajo (de 0 a 50 puntos).
- c) Calidad del equipo de investigación. Trayectoria científica o técnica del investigador o la investigadora principal y del equipo de trabajo (de 0 a 30 puntos).

La evaluación de los proyectos de la modalidad B podrá corresponder a la Subdivisión de Coordinación y Evaluación (SCE) de la Agencia Estatal de Investigación, en cuyo caso la SCE aplicará los criterios de evaluación expresados en este anexo y remitirá al Vicerrectorado de

Investigación el resultado detallado para cada proyecto solicitado. De forma alternativa, la evaluación de los proyectos de la modalidad B podrá realizarse por una comisión de expertos/as nombrada a tal efecto por el Vicerrectorado de Investigación.

Para la evaluación de los proyectos de la modalidad C se tendrá en cuenta:

- a) Curriculum vitae del investigador principal y de los integrantes del grupo, hasta 3 puntos.
- b) Interés y objetivo de la red temática, hasta 3 puntos.
- c) Convocatoria externa a la que se desea concurrir una vez finalizada la red temática, hasta 1 punto.
- d) Financiación obtenida por actividades de investigación de las ramas de conocimiento a las que pertenezcan el investigador principal y el equipo investigador. Se valorará con mayor puntuación aquellas solicitudes que incluyan las ramas con menor financiación, hasta 3 puntos.

Se requerirá una puntuación mínima de 6 puntos para que estos proyectos puedan ser financiados.

7. Resolución

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de la totalidad de la ayuda se efectuará mediante traspaso de crédito a la clave orgánica abierta al efecto al titular de la ayuda.

9. Seguimiento y justificación

En un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del periodo de ejecución de los proyectos, el investigador o la investigadora principal deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación:

- 1. Un informe científico final donde se haga constar los resultados obtenidos.
- 2. Informe económico con el resumen de gastos efectivos realizados con cargo a la ayuda concedida, que el personal administrativo del departamento/instituto deberá elaborar a través del programa de justificación UXXI investigación.

Tanto el informe científico como el económico deberán ir firmados digitalmente por el investigador principal.

- 3. Una copia de las publicaciones resultantes (enviadas o publicadas).

La cantidad de la ayuda que no se haya ejecutado se reintegrará a la clave orgánica recogida en el apartado 1 de este anexo y se adjuntará el documento justificativo de la redistribución efectuada.

Dicha justificación se presentará a través de “Solicitudes UA” empleando el siguiente enlace <https://cvnet.cpd.ua.es/uaSolicitudes/solicitud/374?idioma=es>, utilizando los modelos normalizados en la página web de la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+i.

Además, el investigador o la investigadora principal del proyecto estarán obligados a:

- a) Hacer constar en las publicaciones derivadas del proyecto la ayuda recibida.
- b) En el caso de la modalidad C, participar como investigador, investigadora principal o co-IP en la presentación de un proyecto de I+D+i que integre a los miembros pertenecientes a la red concedida en (i) alguna de las convocatorias del Plan Estatal o (ii) del Plan de I+D+i de la GVA, durante la vigencia del proyecto de la modalidad C o al año siguiente de su finalización.